REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE MÁLAGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
PROCESO No. SASI-MGA-007-2026

OBJETO:

"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE

PLAZO DEL CONTRATO:

DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO/ ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS

MÁLAGA
AGOSTO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE MÁLAGA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato para **"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SASI-MGA-007-2026.**

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA que debe adelantarse, será de **COMPRAVENTA**. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La Ley 80 de 1993, expresa sobre la modalidad contractual:

"Articulo 25 – Del Principio de Economía: en virtud de este principio: (…) *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir tramites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias*"

La Ley 1150 de 2007, en cuanto a la modalidad de selección del contratista señala en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

Además, en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 se hace referencia al procedimiento de la subasta inversa.

Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones.

*En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar: **1**. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la*

*identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. **2**. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. **3**. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

"***Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP II.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MÁLAGA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción y Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los ***Formatos Anexos*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento

del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones Oficiales

Teniendo en cuenta los principios que rigen la Contratación Pública, el MUNICIPIO DE MÁLAGA ha establecido las siguientes formas y procedimientos para la elaboración y presentación de las Propuestas dentro del presente Proceso de Selección:

El proponente entregará su oferta mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII- y se llevara todas las etapas mediante esta plataforma cuando no se encuentre en disponibilidad, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / martes, miércoles y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / La propuesta no se recibirá por este medio.

- ☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, miércoles y jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

E. Idioma

[1] 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta. Tratándose de Títulos Académicos otorgados en el Exterior, el oferente deberá allegar en todo caso el correspondiente Acto Administrativo de convalidación u homologación expedido por la autoridad competente.

G. Conversión de monedas

En caso de que el proponente aporte oferta en moneda diferente al peso colombiano, los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO Y OBLIGACIONES GENERALES

El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, el artículo 5° de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 establece: “Son principios rectores de la administración municipal.

a)EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

b)EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

La entidad para el cumplimiento de sus objetivos y su misión institucional, y teniendo en cuenta dentro de su planta administrativa cuenta con secretarias y subsecretarias, las responsables del cumplimiento de estos fines del Estado, lo que conlleva a que el recurso humano, que elabora en las instalaciones del palacio municipal, realiza labores diarias, como lo es la proyección de actos administrativos, oficios, circulares, entre otros que deban ser impresos con destino a los respectivos expedientes.

Así las cosas, es de precisar que la fundación administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, por lo tanto, deben optimizar los recursos financieros, humanos y técnicos, desarrollando una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, por lo anterior, la entidad iniciará un proceso de contratación de una persona natural y/o jurídica.

La Ley 1448 de 2011 establece que las entidades territoriales deben diseñar e implementar a través de procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deben contar con las asignaciones presupuestales dentro del Plan Nacional para la Atención y Reparación a las víctimas, así como también en el Plan De Desarrollo Municipal “Construyendo Confianza 2024 – 2027”. Por otra parte, el artículo 3 de la citada norma, establece que “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”; la misma norma, en el artículo 13, ilustra el enfoque diferencial de la siguiente manera “hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas,

adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, líderes religiosos, líderes ambientales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de derechos humanos, víctimas del confinamiento, miembros de grupos étnicos y víctimas de desplazamiento forzado. Para tal efecto, en la ejecución y adopción por parte del Gobierno Nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente Ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales. Igualmente, el estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente Ley, contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes"

En comité de Justicia Transicional se determinó la necesidad de destinar recursos para la generación de ingresos, los cuales fueron distribuidos en el PAT (plan de acción territorial Málaga 2024-2027), es por eso, que junto con la Administración Municipal aunaron esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para coordinar acciones en pro de las víctimas del conflicto armado, para lo cual se agotaron las siguientes etapas:

Asignación de recursos por parte del Comité de Justicia Transicional.

Requisitos mínimos que debe cumplir el beneficiario para acceder a la iniciativa de proyectos productivos, dentro de los cuales se estipula el no haber recibido ningún proyecto productivo en el cuatrienio, y aplicarse el enfoque diferencial.

Posteriormente, se realizó la convocatoria pública abierta para socializar los parámetros de selección, y postulación con proyecto productivo o emprendimiento productivo.

Que mediante Acta No.02 de la sesión ordinaria de comité territorial de justicia transicional realizado el 7 de octubre de 2025 con participación de 14 integrantes, se socializa y se aprueban las medidas o requisitos que deben cumplir las personas víctimas del conflicto armado, que van a participar en los proyectos y/o emprendimientos productivos, con previa concertación en mesa de participación de víctimas.

En consecuencia, se considera debidamente justificada, necesaria y proporcional la contratación del objeto denominado "CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER", como mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al ente territorial, en condiciones de eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

El plazo de ejecución será de diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio. Las Entidades Estatales de acuerdo con las funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente, al realizarse una relación contractual tiene el propósito de verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

Conforme con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Málaga, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado. La función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, en particular tendientes a la buena fe, la igualdad, la moralidad, la celeridad, la economía, la imparcialidad, la eficacia, la eficiencia, la participación, la publicidad, la responsabilidad, la transparencia. Generando legitimidad, equidad y confianza de la población en sus instituciones, siendo el resultado de esta la producción de bienestar social y control de la acción gubernamental.

Especificaciones Técnicas del Objeto / Actividades a Desarrollar

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
2	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA. LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1	$1.615.000,00	$ 1.615.000,00
3	CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2	$ 255.000,00	$ 510.000,00
4	BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE, VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL, MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.	UNIDAD	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
5	AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2	$ 332.050,00	$ 664.100,00
6	PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200	$ 2.730,00	$ 546.000,00
7	ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40	$ 28.900,00	$ 1.156.000,00
8	COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS, FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20	$ 12.600,00	$ 252.000,00
9	CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1	$ 791.900,00	$ 791.900,00
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA. MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM. CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI. SISTEMA DE ECOFIT.	UNIDAD	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
11	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3 24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23,8″ FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.	UNIDAD	1	$ 2.615.800,00	$ 2.615.800,00
12	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 263.500,00	$ 527.000,00
13	CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO. PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 314.500,00	$ 629.000,00
14	CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1	$ 502.200,00	$ 502.200,00
15	CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES, PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES	UNIDAD	20	$ 37.050,00	$ 741.000,00
16	CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10	$ 28.500,00	$ 285.000,00
17	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1	$ 5.220.300,00	$ 5.220.300,00

18	OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 356.400,00	$ 356.400,00
19	OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 226.800,00	$ 226.800,00
20	SARTEN ANTIADEHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756 , EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1	$ 150.400,00	$ 150.400,00
21	CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
22	OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
23	PLATO EN CERÁMICA PARA SECO	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34	$ 18.700,00	$ 635.800,00
24	PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6,5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34	$ 7.950,00	$ 270.300,00
25	GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1	$ 1.262.000,00	$ 1.262.000,00
26	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
27	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
28	ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE , PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1	$ 902.100,00	$ 902.100,00
29	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
30	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
31	VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJLLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1	$ 2.948.600,00	$ 2.948.600,00
32	BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO 24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.	UNIDAD	1	$ 263.500,00	$ 263.500,00
33	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
34	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
35	ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
36	AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 91.800,00	$ 91.800,00
37	ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
38	PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00
39	HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 122.400,00	$ 122.400,00
40	HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 54.450,00	$ 54.450,00
41	HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1	$ 67.650,00	$ 67.650,00

42	CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10	$ 20.790,00	$ 207.900,00
43	VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.013.600,00	$ 1.013.600,00
44	VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.138.800,00	$ 1.138.800,00
45	ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3	$ 449.300,00	$ 1.347.900,00
46	NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1	$ 3.696.000,00	$ 3.696.000,00
47	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6	$ 77.500,00	$ 465.000,00
48	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
49	FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 3.472.400,00	$ 3.472.400,00
50	COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 4.527.600,00	$ 4.527.600,00
51	CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 6.460.000,00	$ 6.460.000,00
52	LICUADRORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA 1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.	UNIDAD	1	$ 741.000,00	$ 741.000,00
53	HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.	UNIDAD	1	$ 799.000,00	$ 799.000,00
54	COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1	$ 2.872.150,00	$ 2.872.150,00
55	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1	$ 379.750,00	$ 379.750,00
56	PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1	$ 793.600,00	$ 793.600,00
57	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2	$ 295.120,00	$ 590.240,00
58	JUEGO DESTORNILLADORES BASIC 10 PZS (60-100S)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD	UNIDAD	1	$ 120.450,00	$ 120.450,00

		DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS. INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)				
59	JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1	$ 688.200,00	$ 688.200,00
60	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1	$ 496.400,00	$ 496.400,00
61	POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0 3200 RPM	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7", EMPUÑADURA TIPO “D”, APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB	UNIDAD	1	$ 1.884.500,00	$ 1.884.500,00
62	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1	$ 50.360,00	$ 50.360,00
63	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1	$ 124.350,00	$ 124.350,00
64	COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00
65	TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1	$ 930.000,00	$ 930.000,00
66	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.441.500,00	$ 1.441.500,00
67	TV SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00
68	ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKI MM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.	UNIDAD	1	$ 529.000,00	$ 529.000,00
69	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
70	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1	$ 294.500,00	$ 294.500,00
71	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
72	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
73	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
74	COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD,	UNIDAD	1	$ 4.122.500,00	$ 4.122.500,00

		WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.				
75	LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30	$ 54.250,00	$ 1.627.500,00
76	TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8	$ 187.200,00	$ 1.497.600,00
77	CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO (CERCHA METÁLICA)	UNIDAD	8	$ 113.760,00	$ 910.080,00
78	AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200	$ 471,00	$ 94.200,00
79	BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8	$ 51.480,00	$ 411.840,00
80	ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1	$ 100.750,00	$ 100.750,00
81	GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1	$ 38.750,00	$ 38.750,00
82	GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1	$ 3.319.280,00	$ 3.319.280,00
83	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
84	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
85	LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V , 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
86	PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.	UNIDAD	1	$ 3.383.300,00	$ 3.383.300,00
87	BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1	$ 1.162.500,00	$ 1.162.500,00
				TOTAL PRESUPUESTO		**$ 104.000.000,00**

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente, en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la calidad de los bienes e insumos a entregar.
2. Entregar los bienes conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
3. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
6. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

7. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
8. En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
9. Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
10. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
14. Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Todos los elementos, implementos e insumos eléctricos que entregue el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. El contratista deberá asumir los costos de traslado, transporte que genere la entrega de los implementos, elementos que debe suministrar.
3. Hacer entrega al Municipio de los elementos, de acuerdo con las especificaciones requeridas y en los términos solicitados.
4. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes objeto del contrato.
5. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
8. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

1. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
5. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

El municipio de Málaga supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la Supervisión de la Entidad, o por quien el ordenador del gasto designe, lo cual debe quedar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las

funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

1. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
2. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al ordenador del gasto del municipio de Málaga sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
6. Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto del municipio de Málaga la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para cada evento que se pretende cobrar.
9. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
10. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite.
11. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados.
12. Verificar que el contratista cumpla con las normas vigentes en materia de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
13. Verificar que el contratista cumpla con lo ofertado para el factor de calidad, si obtuvo puntaje para ello dentro del proceso de selección.
14. Emitir visto bueno, de los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.
15. Aplicar la ruta y tiempos de requerimientos, respuestas, aprobación cancelación o modificación para cada una de las actividades o eventos.
16. Verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato, del ofrecimiento realizado por el contratista.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
44121600	Suministro de escritorio
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asiento
45101515	Impresora
43211500	Computadores
41103011	Refrigerios para propósitos generales o neveras congeladores
52141501	Neveras para uso doméstico

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000,00) MCTE

Disponibilidad Presupuestal

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06-37-26	2.3.2.02.02.009.41.01.04	25/06/2026	Servicio de caracterización de la población victima para su posterior atención, asistencia y reparación integral	Ingresos corrientes de libre destinación	$ 20.938.925,94
06-37-26	2.3.2.02.02.009.41.01.04	25/06/2026	Servicio de caracterización de la población victima para su posterior atención, asistencia y reparación integral	Recursos del balance de libre destinación	$ 83.061.074,06

Sujeción del Pago a las Apropiaciones Presupuestales:

Los pagos a los cuales está obligada el MUNICIPIO DE MÁLAGA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

D. FORMA DE PAGO

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera: UN UNICO PAGO UNA VEZ SUMINISTRADO EL SERVICIO

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan: ***"Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.*** *El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."*

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. *En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."*

NOTA 2: *En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.*

EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:
Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016).
Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta.
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta.
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos.
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos.
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado.
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica.

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL, IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, de la Compraventa se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de la Compraventa se ejecutarán en la jurisdicción del Municipio de Málaga (Santander).

V. DE LA PROPUESTA, SU FORMA DE PRESENTACION.

A. Presentación

Teniendo en cuenta los principios que rigen la Contratación Pública, el MUNICIPIO DE MÁLAGA ha establecido las siguientes formas y procedimientos para la elaboración y presentación de las Propuestas dentro del presente Proceso de Selección:

El proponente entregará su oferta mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII- y se llevara todas las etapas mediante esta plataforma cuando no se encuentre en disponibilidad, en la etapa de selección deben hacerse por escrito, al siguiente Correo Electrónico:

- ☑ contratacion@malaga-santander.gov.co - de lunes y viernes de 8: 00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / martes, miércoles y jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. / La propuesta no se recibirá por este medio.
- ☑ Las comunicaciones también podrán entregarse en medio físico, en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 No. 8-51 – Of. De Contratación en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Martes, miércoles y jueves de 07:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 pm.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[2]

La solicitud, petición y observación en este orden realizado será devuelta al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Málaga (Santander), por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

B. Ofertas alternativas

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, no aceptará Ofertas Alternativas para el presente Proceso de Selección.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP- , sin que pueda superar los tres (3) días hábiles.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ALCALDÍA MUNICIPAL, rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan en debida forma la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

[2] 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

No hay lugar a aclarar, completar o corregir para acreditar los requisitos habilitantes cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; o cuando el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de la oferta o cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La forma y procedimiento de envío de las subsanaciones, aclaraciones o correcciones de la Oferta dentro del término de traslado del informe de Evaluación, para que se consideren válidas, será el mismo establecido en el Capítulo de Presentación y Envío de la Oferta.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Capacidad Jurídica

Con esta introducción, los documentos de Orden Jurídico que deben allegarse con la Oferta, en su orden son:

1. ***Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo)***.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

2. ***Documento de Constitución del Proponente Plural (Formato Anexo)***

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones, en el cual debe constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.

e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.

f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

h) El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación.

Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3. Oferta Inicial de Precios.

Esta se presentará en el Sobre No. 2, en la forma indicada en el Capítulo de presentación de la propuesta. Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem del listado. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran, teniendo en cuenta que el valor total del presupuesto oficial es un monto agotable al cual se descontarán tantos elementos o items como sean solicitados de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente, atendiendo los eventos o actividades a desarrollar.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de una (1) unidad de cada ítem*, obteniéndose un valor total del listado sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta**.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos del Pliego de Condiciones. Se tendrá como Oferta

de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas)

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o como integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el *Certificado de Existencia y Representación legal* con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y en todo caso acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (01) años más.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)

Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria.

6. Acta de Junta de Socios (Para Personas Jurídicas)

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

7. Copia Legible del Documento de Identidad

Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas y el representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso.

Todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8. Definición de la Situación Militar

El proponente cuando sea persona natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, y de los integrantes de proponentes plurales, deben anexar la fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando sean hombres con edad inferior a los 50 años.

9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – parágrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

NOTA 4: El MUNICIPIO DE MALAGA, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

(…) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente****.*

En consecuencia, ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio***

conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (…)".

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes – personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Actual

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Actual

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual

Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.

14. Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Actual

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo

Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

15. Registro Único Tributario (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado con *fecha de impresión no superior a treinta (30) días* contados a partir de la fecha del cierre, emitido por la DIAN, en la cual puedan verificarse claramente las actividades económicas debidamente inscritas con el respectivo CIIU, y que guarden correspondencia con el objeto de la contratación.

16. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar por medio de certificación expedida por contador, que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada o allegar las Planillas liquidadas y pagadas de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de cierre de la convocatoria, como cotizantes independientes del Régimen Contributivo o las Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días también como Cotizante independiente del Régimen Contributivo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para los componentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 1: En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal según sea el caso.
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander), dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de MÁLAGA (Santander), verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las Entidades pertinentes si a ello hubiere lugar.

17. Declaración de Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la ausencia de multas y sanciones con entidades estatales, de conformidad con el formato respectivo. Para tales efectos el formato anexo deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

18. Declaración de Inexistencia de Procesos vigentes de Liquidación Obligatoria o Concurso de Acreedores (Personas Jurídicas) - (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la inexistencia de procesos de Liquidación Obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contendido en las leyes civiles y comerciales. Para tales efectos utilizará un formato propio, debidamente suscrito por los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta.

19. Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflictos de Interés - (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Para tales efectos utilizará un formato propio, el cual deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

20. Formatos de Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia debidamente diligenciados y suscritos - (Formato Anexo)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los ***Formatos Anexos*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

21. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

22. Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

23. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LICENCIA AMBIENTAL

De conformidad con la Ley 99 de 1993, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2820 del 5 de abril de 2010, Titulo II en sus Artículos 8 y 9, **para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental**, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos los que haya lugar.

OTRAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato el contratista deberá obtener los permisos, licencias o autorizaciones que resulten necesarias para el efecto de organización de actividades o eventos.

24. Limitaciones del Proceso de Selección a MIPYMES

El presente proceso podrá limitarse a MIPYMES en razón a su cuantía, toda vez que el umbral fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 es el siguiente:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De manera que antes de la Apertura del Proceso de Selección, esto durante la etapa de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán presentarse las respectivas solicitudes con los requisitos que se indican en el Decreto 1860 de 2021 a efectos de establecer limitación nacional o territorial, tal como lo indica el Decreto 1082 de 2015.

B. Capacidad Técnica

La Capacidad Técnica del Proponente, será establecida por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, verificando la Experiencia y el cumplimiento de la ficha técnica.

B1. Experiencia

B1.1 Experiencia General.

El proponente podrá presentar de dos (2) a tres (3) contratos para acreditar las condiciones de experiencia general mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

- ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance contemple suministros de insumos, materiales y/o equipos.

- ***Inscripción RUP*** Los contratos presentados como Experiencia Específica deben cumplir con la acreditación e inscripción de al menos 5 de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
43211500	Computadores
43212100	Impresoras de Computador
44121700	Instrumentos de escritura
52141500	Electrodomésticos para cocina
56101700	Muebles de oficina
56112100	Asientos

✓ ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*:** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia específica	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	50%
2	100%
3	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia Específica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final acompañados en todo caso del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia Específica, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia cumpliendo los siguientes requisitos:

Experiencia Especifica:

✓ ***Número de Contratos:*** El proponente podrá presentar Un (01) contrato para acreditar las condiciones de experiencia general mínima requeridas, los cuales deberán cumplir los numerales siguientes.

- ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos o Convenios ejecutados, celebrados con Entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto o alcance contemple suministros de insumos, materiales y/o equipos para población vulnerable.

- ✓ ***Relación de la experiencia Frente Al Presupuesto Oficial*:** El valor de los contratos o convenios que se alleguen para acreditar la experiencia general en el presente proceso de selección, deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

- ✓ ***Forma de acreditación de la Experiencia:***

La Experiencia podrá ser acreditada mediante presentación de Certificaciones de cumplimiento, las cuales se aceptarán únicamente si proceden de la Entidad Contratante.
Podrá acreditarse también a través de la presentación de copia de las minutas de los contratos ejecutados, siempre y cuando estén acompañadas del acta de liquidación, o de actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción y se demuestre que fueron liquidados dichos contratos.

Respecto de las certificaciones referidas, éstas deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas y contener por lo menos la siguiente información:

- ❖ Nombre de la Empresa o Entidad contratante y Nombre o razón social de contratista
- ❖ Cargo De la persona que certifica
- ❖ Número del contrato (Para empresas oficiales)
- ❖ Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- ❖ Valor del contrato
- ❖ Fecha de iniciación
- ❖ Fecha de entrega y/o terminación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del

mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA MINIMA que se adjunta.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 6: El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA que se adjunta al Pliego de Condiciones.

NOTA 7: Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado **CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponden, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia específica sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia Específica se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Específica y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia específica habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.*

B2. *Listado de bines o servicios para Acreditar el Cumplimiento de las Fichas Técnicas.*

Para acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, el proponente deberá allegar un listado en el cual se especifique:

-ÍTEMS OFRECIDOS
-UNIDAD DE MEDIDA
-DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A OFERTAR A LA ENTIDAD
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ITEMS

EL Contratista deberá entregar, los siguientes ítems de acuerdo con las especificaciones, fichas técnicas, pliego de condiciones, propuesta presentada, matriz de riesgos, anexos y documentos que formarán parte integral del contrato, así como la descripción, unidades y cantidades que se describen a continuación: " **CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER**", con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
2	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA. LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1	$1.615.000,00	$ 1.615.000,00
3	CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2	$ 255.000,00	$ 510.000,00
4	BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE, VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL, MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.	UNIDAD	1	$ 595.000,00	$ 595.000,00
5	AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2	$ 332.050,00	$ 664.100,00
6	PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200	$ 2.730,00	$ 546.000,00
7	ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40	$ 28.900,00	$ 1.156.000,00
8	COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS, FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20	$ 12.600,00	$ 252.000,00
9	CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1	$ 791.900,00	$ 791.900,00
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA. MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM. CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI. SISTEMA DE ECOFIT.	UNIDAD	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
11	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3 24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23,8″ FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.	UNIDAD	1	$ 2.615.800,00	$ 2.615.800,00
12	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 263.500,00	$ 527.000,00
13	CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO. PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2	$ 314.500,00	$ 629.000,00
14	CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1	$ 502.200,00	$ 502.200,00
15	CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES, PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR	UNIDAD	20	$ 37.050,00	$ 741.000,00

		BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES				
16	CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10	$ 28.500,00	$ 285.000,00
17	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1	$ 5.220.300,00	$ 5.220.300,00
18	OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 356.400,00	$ 356.400,00
19	OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1	$ 226.800,00	$ 226.800,00
20	SARTEN ANTIADEHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756 , EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1	$ 150.400,00	$ 150.400,00
21	CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
22	OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
23	PLATO EN CERÁMICA PARA SECO	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34	$ 18.700,00	$ 635.800,00
24	PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6,5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34	$ 7.950,00	$ 270.300,00
25	GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1	$ 1.262.000,00	$ 1.262.000,00
26	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
27	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
28	ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE , PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1	$ 902.100,00	$ 902.100,00
29	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
30	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
31	VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJILLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1	$ 2.948.600,00	$ 2.948.600,00
32	BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO 24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.	UNIDAD	1	$ 263.500,00	$ 263.500,00
33	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1	$ 1.870.000,00	$ 1.870.000,00
34	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1	$ 1.958.400,00	$ 1.958.400,00
35	ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
36	AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1	$ 91.800,00	$ 91.800,00

37	ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
38	PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1	$ 202.300,00	$ 202.300,00
39	HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 122.400,00	$ 122.400,00
40	HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1	$ 54.450,00	$ 54.450,00
41	HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1	$ 67.650,00	$ 67.650,00
42	CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10	$ 20.790,00	$ 207.900,00
43	VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.013.600,00	$ 1.013.600,00
44	VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1	$ 1.138.800,00	$ 1.138.800,00
45	ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3	$ 449.300,00	$ 1.347.900,00
46	NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1	$ 3.696.000,00	$ 3.696.000,00
47	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6	$ 77.500,00	$ 465.000,00
48	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
49	FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 3.472.400,00	$ 3.472.400,00
50	COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1	$ 4.527.600,00	$ 4.527.600,00
51	CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 6.460.000,00	$ 6.460.000,00
52	LICUADRORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA 1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.	UNIDAD	1	$ 741.000,00	$ 741.000,00
53	HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.	UNIDAD	1	$ 799.000,00	$ 799.000,00
54	COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1	$ 2.872.150,00	$ 2.872.150,00
55	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1	$ 379.750,00	$ 379.750,00

56	PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1	$ 793.600,00	$ 793.600,00
57	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2	$ 295.120,00	$ 590.240,00
58	JUEGO DESTORNILLADORES BASIC 10 PZS (60-100S)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS. INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	UNIDAD	1	$ 120.450,00	$ 120.450,00
59	JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1	$ 688.200,00	$ 688.200,00
60	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1	$ 496.400,00	$ 496.400,00
61	POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0 3200 RPM	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7", EMPUÑADURA TIPO "D", APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB	UNIDAD	1	$ 1.884.500,00	$ 1.884.500,00
62	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1	$ 50.360,00	$ 50.360,00
63	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1	$ 124.350,00	$ 124.350,00
64	COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00
65	TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1	$ 930.000,00	$ 930.000,00
66	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.441.500,00	$ 1.441.500,00
67	TV SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00
68	ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKI MM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.	UNIDAD	1	$ 529.000,00	$ 529.000,00
69	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00
70	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1	$ 294.500,00	$ 294.500,00
71	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	8	$ 77.500,00	$ 620.000,00

72	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
73	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2	$ 195.000,00	$ 390.000,00
74	COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD, WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.	UNIDAD	1	$ 4.122.500,00	$ 4.122.500,00
75	LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30	$ 54.250,00	$ 1.627.500,00
76	TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8	$ 187.200,00	$ 1.497.600,00
77	CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO (CERCHA METÁLICA)	UNIDAD	8	$ 113.760,00	$ 910.080,00
78	AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200	$ 471,00	$ 94.200,00
79	BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8	$ 51.480,00	$ 411.840,00
80	ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1	$ 100.750,00	$ 100.750,00
81	GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1	$ 38.750,00	$ 38.750,00
82	GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1	$ 3.319.280,00	$ 3.319.280,00
83	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1	$ 2.867.500,00	$ 2.867.500,00
84	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 338.700,00	$ 338.700,00
85	LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V , 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00
86	PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.	UNIDAD	1	$ 3.383.300,00	$ 3.383.300,00
87	BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1	$ 1.162.500,00	$ 1.162.500,00
				TOTAL PRESUPUESTO		**$ 104.000.000,00**

C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar los contratos que conforman el grupo, dentro de los plazos previstos.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento. La capacidad financiera se verificará tomando como referencia de presupuesto oficial, el que corresponde al valor del grupo al que se presenta propuesta.

El Proponente debe cumplir con los indicadores que se señalan a continuación. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

El MUNICIPIO DE MALAGA, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

(…) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente****.*

En consecuencia, ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015****–*

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (…)".

.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,20
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 9,10 ó INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

El MUNICIPIO DE MÁLAGA para el cálculo de indicadores expresados en *valores absolutos*, como el patrimonio y el capital de trabajo aplicará la siguiente fórmula para proponentes plurales:

Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, el MUNICIPIO DE MÁLAGA, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si la razón de Cobertura de intereses se dispone como “Indeterminado” en el respectivo RUP, se entenderá como cumple dado que ello indica la inexistencia de acreencias por concepto de intereses.

Los indicadores cuyo resultado se reporte como *indeterminado* serán dispuestos como cumple en la respectiva evaluación por cuanto serán consistentes con la inexistencia de pasivos o intereses por cubrir.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Sector, la empresa cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas. La capacidad organizacional se verificará tomando como referencia de presupuesto oficial, el que corresponde al valor del grupo al que se presenta propuesta

El MUNICIPIO DE MALAGA, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

*(…) “Los indicadores de capacidad financiera y organizacional **ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación**. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, **cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente**.*
*En consecuencia, **una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–***

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (…)".

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, el MUNICIPIO DE MÁLAGA, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, debe verificar que las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, con el fin de determinar si procede la realización de la Subasta Inversa respectiva.

A. Habilitación De Las Ofertas

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, a través del Comité Verificador designado Habilitará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente expuestos, y procederá

a fijar la fecha y hora de realización de la Subasta Inversa Presencial, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

B. Publicación Del Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes Y Acreditación Del Cumplimiento De La Ficha Técnica

El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Oficina de Contratación del de la Entidad, a fin de que dentro el termino fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

C. Audiencia De Subasta Inversa – Adjudicación Del Contrato

En la fecha señalada en cronograma del proceso, se realizará la audiencia pública de subasta inversa, en la cual se efectuará una puja dinámica, entre los proponentes habilitados, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo las siguientes reglas:

1. La subasta se desarrollará exclusivamente a través del módulo de Subasta Electrónica de SECOP II.
2. Solo podrán participar los proponentes habilitados.
3. La subasta se realizará únicamente cuando existan al menos dos (2) oferentes habilitados.
4. La subasta se desarrollará en la fecha y hora serán las establecidas en el cronograma del proceso y configuradas en SECOP II.
5. Precisar que la plataforma abrirá y cerrará automáticamente el evento.
6. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de veinte (20) minutos, para hacer los lances que mejoren la menor de las ofertas iníciales de precio.
7. Los proponentes harán su lance o anunciarán su expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.
8. El lance de precios de mejora de ofertas de los proponentes no podrá ser inferior al 1% del valor de la oferta inicial de menor precio, los ofrecimientos que estén por debajo, no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, se aclarar que se realizarán única y exclusivamente mediante el SECOP II.
9. La plataforma abrirá y cerrará automáticamente el evento.
10. El sistema mostrará la mejor oferta vigente y la posición relativa del proponente, sin revelar la identidad de los demás participantes.
11. Las comunicaciones oficiales durante el evento se realizarán mediante el chat de la plataforma.
12. Finalizado el tiempo configurado en SECOP II, la plataforma cerrará automáticamente la recepción de lances.
13. El menor lance válido será la oferta económica final para efectos de la evaluación.
14. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
15. Cuando de acuerdo con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor del precio final obtenido al término de la audiencia es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la Gerente de la Entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso; procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

FALLAS TECNICAS

Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.
Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 45)

Es importante aclarar que los inconvenientes derivados de los equipos, conexión a internet o configuración del proponente son responsabilidad de este.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la Entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

La adjudicación se efectuará por medio de Acto Administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación). Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

D. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 así:

El contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE MÁLAGA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

✓ No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

✓ Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el Municipio solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

✓ Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

✓ Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

✓ No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

✓ No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

✓ No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

✓ Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.

✓ No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta o presentarla por un valor distinto al establecido en los pliegos de condiciones.

✓ Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

✓ No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.

✓ Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

✓ Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

✓ Cuando el valor total corregido de la oferta supere el presupuesto oficial para el proceso.

✓ Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Anexo 4.

✓ Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras y/o que el valor consignado en el formato de oferta económica no corresponda con el valor consignado en el módulo de oferta económica del SECOP II.

✓ No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.

✓ Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.

✓ No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial (Anexo 4).

✓ Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Municipio así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

✓ No cumplir con la capacidad técnica exigida.

✓ Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE MÁLAGA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) Las Ofertas Iniciales de Precios evaluadas en orden de elegibilidad no se consideren válidas o superen el monto del Presupuesto Oficial; (d) el representante legal de la MUNICIPIO DE MÁLAGA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales, señalados en el Documento de Estudios Previos.

XI. RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1.Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.

12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

9.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

A. Estimación de Riegos en la Etapa de Planeación

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

B. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1.RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Superv	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro

					isor si ya se ha constituido	la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Presupuestal

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios.	Permanente

RIESGOS LABORALES					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro.	Permanente

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	0%	100%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	0	100%

	sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**

	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

XII. GARANTÍAS

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación ***deberán constituirse a favor de entidades estatales*** y serán las siguientes:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	●Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ●Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor contratado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El Municipio de MÁLAGA, a más tardar dentro del día (01) HÁBIL siguiente a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de MÁLAGA. NIT. DEL Municipio de MÁLAGA: No. 890.204.643-1.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. VIGILANCIA DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE MÁLAGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a la ALCALDÍA MUNICIPAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ALCALDÍA MUNICIPAL. Si el

Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la ALCALDÍA MUNICIPAL para que se tomen las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad.

En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello la ALCALDÍA MUNICIPAL, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin.

XIV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICION DE MULTAS E INCLUSION DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, así como en un capítulo especial del Pliego de Condiciones se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

HECHO O MOTIVO	MONTO
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE MÁLAGA.	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE MÁLAGA. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato
Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE MÁLAGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el

	cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora

En el mismo Capítulo se dispondrá la inclusión de una Cláusula Penal Pecuniaria, así: "*En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude la ALCALDÍA MUNICIPAL al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro ejecutivo. La imposición de la cláusula penal al contratista por incumplimiento parcial, no afectara la efectiva ejecución del contrato.*
La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, a la Cámara de Comercio respectivamente".

XV. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el MUNICIPIO DE MÁLAGA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. En tal caso, se procederá a la devolución de los sobres para lo cual se dejará constancia escrita.

XVI. CONVOCATORIA PARA LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa puede limitarse exclusivamente a MIPYMEs siempre y cuando se cumplan los requisitos que dispone la norma. Por lo anterior y atendiendo las manifestaciones de limitación a MiPymes las cuales cumplen con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proceso se limita a MiPymes con domicilio en el Municipio de Málaga-Santander.

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma que rige el Proceso de Selección se encuentra en documento Anexo. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, el Decreto 1082 de 2015, las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y 1041 de Junio 21 de 2022.

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	05 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	05 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	05 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 13 de Agosto de 2026 a las 02:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 13 de Agosto de 2026 a las 02:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 19 de Agosto de 2026 a las 02:00 Pm	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 20 de Agosto de 2026 a las 10:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 20 de Agosto de 2026 a las 10:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 24 de Agosto de 2026 a las 09:00 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 24 de Agosto de 2026 a las 09:01 Am	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 25 de Agosto de las 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 25 de Agosto de 2026 hasta el 28 de Agosto de 2026 a las 19:00 Horas	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Apertura de sobre económico	El 01 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 01 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	El 02 de Septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Un (01) después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Un (01) después de la firma del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-ii	Fecha definida por la Entidad.

Original Firmado

RUBEN DARIO MORENO MENDEZ

Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	*Original Firmado*
REVISÓ	RODOLFO SIERRA PABON	Enlace Municipal de Victimas	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
MUNICIPIO DE MÁLAGA

Señores:
Málaga-Santander

Ref.: Selección Abreviada por subasta inversa presencial Nº SASI-MGA-007-2026

Apreciados señores:
Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa de la referencia, cuyo objeto es el **"**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER.**"**

Así mismo, el suscrito declara que:

- Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
- Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado
- Conozco, he recibido el pliego de condiciones de la presente Subasta Inversa y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
- Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Subasta Inversa.

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:
PERSONA NATURAL:
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NROS: _____

CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.
Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____

RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____

PERSONA ENCARGADA: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal
NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1
ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA. LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1
CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2
BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE, VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL, MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.	UNIDAD	1
AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2
PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200
ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40
COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS, FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20
CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA. MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM. CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI. SISTEMA DE ECOFIT.	UNIDAD	1
COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3 24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23,8″ FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.	UNIDAD	1
CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2
CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO. PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2
CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1
CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES, PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES	UNIDAD	20

CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10
ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1
OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1
OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1
SARTEN ANTIADEHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756 , EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1
CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1
OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1
PLATO EN CERÁMICA PARA SECO	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34
PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6,5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34
GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1
MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8
ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE , PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1
TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1
VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJLLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1
BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO 24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.	UNIDAD	1
CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1

TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1
ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1
AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1
ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1
PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1
HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1
HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1
HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1
CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10
VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1
VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1
ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3
NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6
MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1
COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1
CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1
LICUADRORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA 1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.	UNIDAD	1
HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y	UNIDAD	1

	TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.		
COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1
PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1
PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1
TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2
JUEGO DESTORNILLADORES BASIC 10 PZS (60-100S)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS. INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	UNIDAD	1
JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1
JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1
POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0 3200 RPM	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7", EMPUÑADURA TIPO "D", APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB	UNIDAD	1
PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1
BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1
COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1
TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	1
TV SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1
ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKI MM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR	UNIDAD	1

	CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.		
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8
MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	8
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1
MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2
COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD, WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.	UNIDAD	1
LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30
TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8
CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO (CERCHA METÁLICA)	UNIDAD	8
AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200
BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8
ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1
GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1
GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1
NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1
MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1
LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V , 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON	UNIDAD	1

	INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.		
BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1

Cordial saludo,
Nombre y firma del Representante Legal
NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 3: MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No _____DEL _
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER Y_____,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No._____DE _
CONTRATANTE MUNICIPIO DE MÁLAGA
CONTRATISTA _____
OBJETO _____
VALOR $_____M.C.
FORMA DE PAGO El Municipio de Málaga, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente manera: _____
PLAZO DE EJECUCIÓN_____MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.
VIGENCIA PLAZO DE EJECUCIÓN XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, domiciliado en MÁLAGA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. No. x.xxx.xxx expedida en xxxxxx, en su calidad de Alcalde Municipal de Málaga -Santander quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO DE MÁLAGA, por una parte y por la otra_, NIT, representado legalmente por_____, identificada con la cédula de ciudadanía Nº y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA:
xxxxxxxx. SEGUNDA. xxxxxxxxx TERCERA: xxxxxxxx CUARTO: xxxxxxxxx QUINTO: xxxxxxxx SEXTO: xxxxxxxxxxxx SÉPTIMO: xxxxxxxxx **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "**CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS, PARA APOYAR LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER".

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contratado incluye:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de XXXXX ($XXXXX) M/CTE. **CLAUSULA CUARTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No. xx del x de xxxxxx de 2026 expedido por el responsable del manejo de presupuesto Municipal, en la vigencia fiscal del 2025**. CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará, en un único pago a la entrega y recibo a satisfacción de los elementos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, DEL DERECHO DE TURNO y lleno de requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas, previa observancia de lo preceptuado para cada uno de los pagos del contrato, consignados en el artículo 23 ibídem. El Municipio de MÁLAGA cancelará el valor total del contrato contra entrega, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del recibo por EL SUPERVISOR del contrato y presentación de la factura y cumplimiento por parte del Contratista con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y SITIO DE ENTREGA:** La duración del presente contrato será de Diez (10) días. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control será ejercida por el Almacenista General del Municipio de Málaga. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA:** 1. Cancelar al contratista la suma estipulada de acuerdo a lo acordado. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y las que se desprendan de su objeto. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. 3. Firmar el acta de inicio una vez se perfeccione el contrato y se encuentre legalizado. 4. Las demás propias de la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas

a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO DE MÁLAGA, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE MÁLAGA de SANTANDER podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo a lo de Ley y lo establecido en la Resolución número 054 de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE MÁLAGA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) dl valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, ante una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única la cual tendrá los siguientes montos y cuantías: **********. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del ALCALDÍA DE MÁLAGA, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de MÁLAGA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere registro presupuestal y la aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Alcaldía del Municipio de MÁLAGA. Para constancia se firma en MÁLAGA, a los xxxxxx

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS ($)	MULTA	SANCIÓN	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Fecha: _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO 5 PODER

Señores
MUNICIPIO DE MÁLAGA
MÁLAGA

REFERENCIA: PODER

_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de, actuando: en nombre y representación de_____, con NIT No _____,me dirijo a usted para manifestar que entrego poder amplio y suficiente a la señor (a)_____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No_____de, para que en nombre y representación_____, participe en la audiencias de Subasta Inversa, Comprometiendo comercialmente a la empresa ante ustedes dentro de la Subasta Inversa No xxx- 2026 cuyo objeto----------, y facultado para realizar lance dentro de la puja de la subasta.

C.C.

Acepto

C.C.

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIGNADAS EN LA FICHA TÉCNICA)

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1		
2	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS CON HORNO	ESTUFA DE PISO CADIZ SPAZIO20 DE 4 PUESTOS Y HORNO, TAPA DE VIDRIO TEMPLADO, TABLERO ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS DE HIERRO FUNDIDO, PERILLA Y MANIJA ERGONÓMICA, POTENTE QUEMADOR CAST FUTURA EN EL SUELO DEL HORNO. COCCIÓN ULTRA-RÁPIDA, QUEMADORES DE MÁXIMA POTENCIA. LUZ Y DOBLE VIDRIO TEMPLADO EN EL HORNO. MEDIDAS: ALTO 94 CM, ANCHO 51 CM Y PROFUNDIDAD 58 CM	UNIDAD	1		
3	CAVA 32 LITROS	CAVA TERMICA PLASTICA DE 32 LITROS, CON ASA SUPERIOR REFORZADA Y TIRANTES LATERALES, MATERIAL PLASTICO RIGIDO DE ALTA CALIDAD, LIBRE DE BPA, MEDIDAS 56,6 CM ALTO X 40,6 CM ANCHO Y 33,1 CM FONDO.	UNIDAD	2		
4	BATIDORA PEDESTAL	BATIDORA DE MANO Y PEDESTAL FPSTHS3611 / 2121775, 6 VELOCIDADES, FUNCIÓN ROTATORIA, DESMONTABLE, VOLTAJE 110V, POTENCIA DE 250 W, CON 1 TAZÓN DE 3.7 LT Y 2 BATIDORES DE GANCHO DE METAL, MEDIDAS ALTO 33,4 CM, ANCHO 30,6 CM, PROFUNDIDA 22 CM, Y PESO 2,3 KG.	UNIDAD	1		
5	AZUCAR X 50 KG	AZUCAR X BULTO DE 50 KG	UNIDAD	2		
6	PIMPINA PLASTICA DE 1 LT	PIMPINAS PLÁSTICAS PARA ALIMENTOS, FABRICADA EN POLIETILENO, CAPACIDAD 1 LT	UNIDAD	200		
7	ESENCIAS LIQUIDAS 500 GR	ESENCIAS LIQUIDAS PARA ALIMENTOS, DE 500 GR, SURTIDAS	UNIDAD	40		
8	COLORANTE FRASCO DE 12 ML	COLORANTE EN GOTAS PARA ALIMENTOS, FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	20		
9	CANTINA ALUMINIO 20 LITROS	CANTINA DE 20 LITROS, EN ALUMINIO CON TAPA Y MANIJA	UNIDAD	1		
10	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L5590	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590, IMPRESION INYECCIÓN DE TINTA, VELOCIDAD IMPRESION BLANCO-NEGRO DE 15 PAG X MIN Y COLOR DE 8 PAG X MIN, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30 HOJAS, ESCANER CAMA PLANA TAMAÑOA4, ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA. MEDIDAS FRENTE 38 CM, ALTO 24 CM Y FONDO 35 CM. CONEXIÓN CON CABLE, USB, WIFI. SISTEMA DE ECOFIT.	UNIDAD	1		
11	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3	COMPUTADOR TODO EN UNO IDEACENTRE AIO 3 24IAP7, PROCESADOR INTEL CORE I5 12450H o AMD RYZEN7, RAM 8GB DDR4, DISCO SSD DE 512GB, PANTALLA 23,8″ FHD, CAMARA WEB HD, MICROFONO INCORPORADO, CON BLUETOOTH Y WIFI.	UNIDAD	1		
12	CAJA RESMA TAMAÑO CARTA	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GR COLOR BLANCO, PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2		

13	CAJA RESMA TAMAÑO OFICIO	CAJA X 10 UNIDADES DE RESMA, CADA RESMA DE 500 HOJAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GR COLOR BLANCO. PAPEL BIODEGRADABLE, RECICLABLE, LIBRE DE ÁCIDO Y COMPOSTABLE	UNIDAD	2		
14	CAJA CUADERNOS X 100 HOJAS	CAJA X 90 CUADERNOS COSIDOS DE 100 HOJAS CUADRICULADO, PASTA BLANDA, MEDIDAS 17,7 CM X 23X2 CM	UNIDAD	1		
15	CAJA COLORES - SET DE 15 COLORES	SET DE 15 COLORES, PUNTA GRUESA DE 4MM, MODELO 132, LA CAJA CONTIENE 11 COLORES ESTÁNDAR, 2 TONOS METALIZADOS Y UN LÁPIZ BICOLOR BLANCO/NEGRO, PROPORCIONANDO UN TOTAL DE 15 COLORES Y 14 LÁPICES	UNIDAD	20		
16	CAJA LAPICES No.2 X 12 U	CAJA X 12 LAPICES GRAFITO NO. 2 HB	UNIDAD	10		
17	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL CON 3 FOGONES (1 DOBLE, 2 SENCILLOS), 2 FREIDORES ESTANDAR, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CALIBRE 22 REF 430, 1 PLANCHA ASADORA DE 50 CM EN HIERRO, PATA EN TUBO ACERO 2" CALIBRE 20, MEDIDAS 2.20 LARGO X 60 CM ANCHO X 85 CM ALTO.	UNIDAD	1		
18	OLLA CALDERO 50 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 50 CM x 30 CM	UNIDAD	1		
19	OLLA CALDERO 40 CM x 30 CM	OLLA CALDERO EN ALUMINIO CON TAPA, DIMENSIONES 40 CM x 30 CM	UNIDAD	1		
20	SARTEN ANTIADEHERENTE DE 30 CM	SARTEN ANTIADEHERENTE 30 CM MODELO L39756 , EN ALUMINIO, RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE DE 4 CAPAS Y ACABADO TIPO GRANITO, LIBRE DE PFOA, CON TAPA DE VIDRIO, MANGO EN PLASTICO SINTETICO TERMOESTABLE BAQUELITA	UNIDAD	1		
21	CALDERO FUNDIDO DE 44 CM	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO, DIAMETRO 44 CM, CON TAPA	UNIDAD	1		
22	OLLA A PRESION 15 LT	OLLA A PRESION MAGNA DE 15 LITROS L93015, EN ALUMINIO, CON VALVULA DE SEGURIDAD, PERILLA PARA FACIL APERTURA Y ASAS RESISTENTES.	UNIDAD	1		
23	PLATO EN CERÁMICA PARA SECO	PLATO LLANO EN CERÁMICA PARA SECO, DIAMETRO DE 27 CM.	UNIDAD	34		
24	PLATO EN CERÁMICA PARA SOPA	PLATO HONDO EN CERÁMICA PARA SOPA, DIMENSIONES 18 CM X 6,5 CM DE HONDO.	UNIDAD	34		
25	GRECA MIXTA 60 TINTOS	GRECA PARA 60 TINTOS MIXTA (ELÉCTRICA Y A GAS), EN ACERO INOXIDABLE, 1200W, CAPACIDAD 8 LITROS	UNIDAD	1		
26	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2		
27	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	SILLA PLÁSTICA CON BRAZO, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE. CON ANTIDESLIZANTE PARA MAYOR ESTABILIDAD.	UNIDAD	8		
28	ESTUFA 4 PUESTOS CON GABINETE TORRE	ESTUFA DE PISO 4 PUESTOS, A GAS, EN ACERO INOXIDABLE, TRES QUEMADORES SEMIRÁPIDOS Y UN QUEMADOR RÁPIDO, CON GABINETE , PERILLAS EN NAYLON	UNIDAD	1		
29	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1		
30	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1		
31	VITRINA PANORAMICA 211 LITROS	NEVERA VITRINA PANORAMICA VERTICAL FROST, UNA PUERTA DE VIDRIO, CAPACIDAD DE 211 LITROS K-SC211L3, COLOR BLANCO, ILUMINACIÓN INTERIOR SUPERIOR TIPO LED, 3 REJLLAS INTERNAS AJUSTABLES, TEMPERATURA ENTRE 0° Y 10°, VENTILADOR INTERIOR PARA DISTRIBUCIÓN DEL FRIO, MEDIDAS EXTERNAS ANCHO 52 CM X ALTO 149,4 CM X FONDO 59,8 CM.	UNIDAD	1		
32	BASCULA DIGITAL 40 KG	BASCULA ELECTRÓNICA DIGITAL PARA ALIMENTOS, PESO MÁXIMO 40 KG, CARCASA EN ABS Y BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 110 V, PANTALLA LCD, CON TECLA TARA Y TECLA CERO, MEDIDAS BANDEJA LARGO 33 CM Y ANCHO	UNIDAD	1		

		24 CM, PATAS AJUSTABLES, Y BATERÍA RECARGABLE.				
33	CONGELADOR HORIZONTAL 145 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 145 LITROS, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, CON FUNCIÓN DUAL, CANASTA DE ALMACENAMIENTO, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, CON RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	1		
34	TELEVISOR SMART 43"	TELEVISOR 43 PULGADAS LED FULL HD SMART, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CONEXIÓN WIFI Y TDT	UNIDAD	1		
35	ARROZ X 25 LB	PACA DE ARROZ X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1		
36	AZUCAR BLANCO X 25 LIBRAS	PACA DE AZUCAR X 25 UNIDADES DE 500 GRS CADA UNA	UNIDAD	1		
37	ACEITE DE COCINA X 12 LT	CAJA DE ACEITE VEGETAL PARA COCINA X 12 UNIDADES DE 1000 ML CADA UNA	UNIDAD	1		
38	PANELON X 20 KL	CAJA DE PANELON X 20 UNIDADES DE 1000 GR CADA UNO	UNIDAD	1		
39	HARINA DE MAIZ X 20 KL	PACA DE HARINA DE MAIZ X 20 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1		
40	HARINA TRIGO LEUDANTE X 10 KL	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 10 UNIDADES DE 1000 GR	UNIDAD	1		
41	HARINATRIGO LEUDANTE X 25 LB	HARINA DE TRIGO LEUDANTE X 25 UNIDADES DE 500 GR	UNIDAD	1		
42	CHOCOLATE DE MESA X 500 GR	CHOCOLATE TRADICIONAL DE MESA CON AZUCAR X 500 GR	UNIDAD	10		
43	VITRINA HORIZONTAL 100CM X120CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 120 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1		
44	VITRINA HORIZONTAL 100CM X150CM X40CM	VITRINA HORIZONTAL, EN TUBO CUADRADO COLOR GRIS NATURAL, MEDIDAS 100 CM ALTO, 150 CM ANCHO Y 40 CM FONDO, CON VIDRIO DE 4 MM DE ESPESOR, Y RODACHINES	UNIDAD	1		
45	ESTANTE METALICO 2M X 94CM X 30CM	ESTANTE METALICO 200 CM DE ALTO X 94 CM DE ANCHO X 30 CM DE FONDO, 6 BANDEJAS CALIBRE 24, PARALES CALIBRE 18, TERMINADOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UNIDAD	3		
46	NEVERA NO FROST 415 LT	NEVERA NO FROST, 415 LITROS, DOS PUERTAS, TECNOLOGIA HOME ENERGY SABER, GAS REFRIGERANTE R600a, VOLTAJE ENTRE 100 Y 120V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED	UNIDAD	1		
47	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	6		
48	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1		
49	FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	MÁQUINA FILETEADORA MECATRÓNICA SC-757YD, TRABAJO SEMIPESADO, 4 HILOS TRABAJO Y PUNTADA DE SEGURIDAD, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1		
50	COLLARIN INDUSTRIAL MECATRÓNICA	MAQUINA COLLARÍN INDUSTRIAL MECATRÓNICA SC-500YD-02, CON MOTOR INCORPORADO DIRECT DRIVE Y POSICIONADOR DE AGUJA, AJUSTE EN L, TRES AGUJAS CON RCUBRIDOR SUPERIOR E INFERIOR, CON MESA DE COSTURA PARA COLOCAR LA MAQUINA	UNIDAD	1		
51	CONGELADOR 700 LTS	CONGELADOR HORIZONTAL, CI700, COLOR BLANCO, ALMACENAMIENTO 708 LITROS, DOBLE PUERTA SUPERIOR, VOLTAJE ENTRE 110 V Y 120 V, TECNOLOGIA DE FRIO FROST, FUNCIÓN DUAL, DOS CANASTAS DE ALMACENAMINETO METÁLICAS, ILUMINACIÓN LED, PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD, Y RUEDAS DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1		
52	LICUADRORA REVERSIBLE	LICUADORA MOTOR REVERSIBLE BLSTPYG1309B, VOLTAJE 120 V, POTENCIA	UNIDAD	1		

		1000 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.5 LITROS, 3 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE CON 6 ASPAS, ACOPLE METÁLICO, TAPA DOSIFICADORA INCORPORADA.				
53	HORNO TOSTADOR 20 LTS	HORNO ELECTRICO TOSTADOR K-HA20, 20 LITROS, CON FREIDORA DE AIRE, PLATEADO, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, POTENCIA DE 1500W, 6 NIVELES DE COCCIÓN, CONTROL DE TIEMPO Y TEMPERATURA, INCLUTE REJILLA, CESTA DE MALLA Y BANDEJA.	UNIDAD	1		
54	COMPRESOR DE AIRE 150 LBS	COMPRESOR DE AIRE VERTICAL DE 150 LIBRAS, DOBLE CABEZOTE, MOTOR H1 3600 RPM, VOLTAJE DE 110 A 120 V	UNIDAD	1		
55	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 MT 540W	PULIDORA ANGULAR 4 1/2 PULGADAS, MT VERDE M0901B, 540 W, 12000 RPM, 110 V, INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE DOS ACCIONES Y FUNCION BLOQUEO PARA OPERACIÓN CONTINUA, CONEXIÓN POR CABLE, MEDIDAS ANCHO 13 CM, ALTO 10.6 CM Y LARGO 25.1 CM.	UNIDAD	1		
56	PULIDORA MT DE 5" M9002G	PULIDORA MT DE 5" M9002G, VOLTAJE 110 V, POTENCIA 1.050 W, VELOCIDAD MAXIMA DE PULIDO 11.000 RPM.	UNIDAD	1		
57	TALADRO ELECTRICO PERCUTOR 1/2 800W	TALADRO PERCUTOR, POTENCIA 800W 1/2 REFERENCIA FN23001, VOLTAJE 110V, FRECUENCIA 60HZ, TAMAÑO DEL MANDRIL 13MM (1/2"), VELOCIDAD MAXIMA DE ROTACION 3.000 RPM	UNIDAD	2		
58	JUEGO DESTORNILLADORES BASIC 10 PZS (60-100S)	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS CUSHIONGRIP, BARRAS DE ACERO CR-V, MANGOS ERGONOMICOS Y CODIFICADOS POR COLORES PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR, INCLUYE UNA VARIEDAD DE PUNTAS IMANTADAS PHILLIPS Y PLANAS. INCLUYE: Planos: 1 Plano 3/16 x 6 (5 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 6 (6 x 152 mm) 1 Plano 1/4 x 4 (6 x 101 mm) 1 Plano 3/16 x 3 (5 x 76 mm) 1 Plano 1/8 x 2 (3 x 51 mm) 1 Plano 1/4 x 1-1/2 (6 x 38 mm) Phillips: 1 Cruz 2 x 1-1/2 (2 x 38 mm) 1 Cruz 0 x 2 (0 x 51 mm) 1 Cruz 1 x 4 (1 x 101 mm) 1 Cruz 2 x 4 (2 x 101 mm)	UNIDAD	1		
59	JUEGO LLAVES COMBINADAS DE 10 A 32 MM 14 PIEZAS	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 10 A 32MM 14 PIEZAS ST09062ASJ, FABRICADAS EN ACERO CR-V, CUENTAN CON LA TECNOLOGÍA SURFACE DRIVE, ACABADO CROMADO MATE, TEMPLE ADICIONAL EN LA BOCA DE LA LLAVE, EMPAQUE EN LONA, CON 14 BOLSILLOS PARA ALMACENAR CADA LLAVE.	UNIDAD	1		
60	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 20 PIEZAS	JUEGO DE COPAS HEXAGONALES Y POLIGONALES MSNO DE 1/2 6 Y 12 PUNTAS, 20 PIEZAS, FABRICADO EN Cr-V ALTA RESISTENCIA, BASE DE LA COPA CON TRATAMIENTO TÉRMICO, ACABADO CROMADO TIPO ESPEJO	UNIDAD	1		
61	POLICHADORA 7" EN D12000W REV-0-600/0 3200 RPM	POLICHADORA ELÉCTRICA DE USO PROFESIONAL, POTENCIA 1200W, VOLTAJE 120 V, VELOCIDAD 0 – 600/0 – 3200 RPM, DIÁMETRO DEL DISCO 7", EMPUÑADURA TIPO "D", APLICACIONES: PULIDO, ABRILLANTADO Y ACABADOS, DISEÑO ERGONÓMICO PARA MAYOR CONTROL, REFERENCIA: 9237CB	UNIDAD	1		
62	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9"	PISTOLA CALAFATEO CILINDRICA 9" TRABAJO PESADO JN620	UNIDAD	1		
63	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR	BONETE DE LANA 9" PARA POLICHAR D-70873 DISEÑO DOBLE CARA, ALTO RENDIMIENTO, HECHO 100% DE LANA	UNIDAD	1		
64	COMPUTADOR PORTATIL 15-FD0130LA	COMPUTADOR PORTATIL PANTALLA LED HD DE 15,6", PROCESADOR INTEL CORE I3 1215U O AMD RYZEN 3, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO SSD 512 GB, CON CAMARA INTEGRADA	UNIDAD	1		
65	TABLET A11 (SMX-133N)	TABLET A11 SM-X133N, PANTALLA DE 8,7" OCTA CORE2 Y RESOLUCION DE 1340 X 800 WXGA+, 8 NÚCLEOS, CAMARA FRONTAL 8.0 MP Y CAMARA POSTERIOR DE 2.0 MP, MEMORIA INTERNA 125 GB, RAM 8GB, WIFI Y BLUETOOTH, SISTEMA OPERATIVO ANDROID 15	UNIDAD	1		
66	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL L3250	IMPRESORA ECO TANK MULTIFUNCIONAL L3250, TECNOLOGÍA HEAT-FREE, WIFI, CON ESCANER CAMA PLANA TAMAÑO CARTA, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE 100 HOJAS Y BANDEJA SALIDA 30	UNIDAD	1		

		HOJAS, IMPRESIÓN A COLOR Y BLANCO Y NEGRO				
67	TV SMART 43" LED UHD4K	TELEVISOR 43 PULGADAS, SMART TV, PANTALLA LED RESOLUCIÓN UHD 4K, MODELO 43Ua7300psb, SISTEMA OPERATIVO WEBOS, CON WIFI Y BLUETOOTH.	UNIDAD	1		
68	ESCRITORIO 75CM X 120CM X 48 CM	ESCRITORIO ESKI MM CARAMELO NEGRO, MEDIDAS ALTO 75 CM x LARGO 120 CM x PROFUNDIDAD 48 CM, MATERIAL AGLOMERADO MDP MELAMÍNICO COLOR CARAMELO, 3 CAJONES, UNO DE LOS COSTADOS DEL ESCRITOTIO EN TUBO RECTANGULAR DE 50X25 MM CON PINTURA ELECTROSTATICA NEGRA MICROTEXTURIZADA.	UNIDAD	1		
69	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG, APILABLE.	UNIDAD	8		
70	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE TIPO MALETIN, COLOR BLANCO, DIMENSIONES ABIERTA 180 x 70 x 74 cm, TABLERO PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y ESTRUCTURA METÁLICA.	UNIDAD	1		
71	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL AGUA Y A LA INTERPERIE, IDEAL PARA INTERIORES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE. RESISTE HASTA 120 KG; APILABLE.	UNIDAD	8		
72	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1		
73	MESA PLASTICA 4 PUESTOS	MESA PLASTICA CUADRADA DE 4 PUESTOS DESARMABLE MEDIDAS 72 CM X 72 CM X 72 CM. PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	2		
74	COMPUTADOR PORTATIL 15,6"	COMPUTADOR PORTATIL SLIM INTEL CORE I7 13620H O AMD RYZEN 7, 8 GB RAM, 2 GB TARJETA DE VIDEO, TARJETA GRAFICA INTEGRADA, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD, WUXGA, PANTALLA FHD DE 15.6 PULGADAS, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11.	UNIDAD	1		
75	LAMINAS DE ZINC DE 3 MTS	TEJA DE ZINC, ONDULADA, CALIBRE 35, MEDIDAS ANCHO 80 CM, LARGO 3 MT, ESPESOR 0,17 MM, COLOR PLATEADO	UNIDAD	30		
76	TUBO REDONDO DE 2" C14	TUBO REDONDO 2 PULGADAS CALIBRE 14 AN, LARGO 6 MTS	UNIDAD	8		
77	CERCHA DE 3" X 1 1/2" C18	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 3" X 1 1/2", CALIBRE 18, ESPESOR 1,10 MM, X 6 MTS LARGO (CERCHA METÁLICA)	UNIDAD	8		
78	AMARRE ZINC	AMARRE PARA TEJA, TAPA METÁLICA, 26 CM LARGO, CALIBRE 18	UNIDAD	200		
79	BULTO CEMENTO GRIS X 50K	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50 KG	UNIDAD	8		
80	ANTICORROSIVO	PINTURA ANTICORROSIVA PARA METAL X GALON	UNIDAD	1		
81	GALON THINNER	THINNER COMÚN X GALON	UNIDAD	1		
82	GUADAÑADORA FS161	GUADAÑADORA FS161, POTENCIA 1,50 KW 2 PS 2 BHP, CILINDRADA DE 37,7 CM3, DIAMETRO DEL CIRCULO DE CORTE DE 420 MM, CABIDA DEL DEPOSITO 750 CM3, LARGO DEL DISPOSITIVO SIN HERRAMIENTA DE CORTE 178 CM, MOTOR DE 2 MIX, EMPUÑADURA DE CORTE ERGONÓMICA DE LA BICICLETA.	UNIDAD	1		
83	NEVERA NO FROST 279 LITROS	NEVERA NO FROST 279 LITROS, MODELO RMA313FXCT O RMA313FXCC, TEGNOLOGIA HOME ENERGY SAVER, DISPENSADOR DE AGUA DE 2L, VOLTAJE ENTRE 100 V Y 120 V, BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO, AHORRO ENERGIA TIPO A, LUZ INTERIOR LED.	UNIDAD	1		
84	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA DE 6 PUESTOS, DESARMABLE, MEDIDAS 80 CM ANCHO x 71,4 CM ALTO x 139,8 CM LARGO, PATA RECTA, IDEAL PARA REEMPLAZO DE COMEDORES EN INTERIOR DEL HOGAR, COMO PARA JARDINES EXTERIOR	UNIDAD	1		

85	LICUADORA 600W	LICUADORA, VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V , 600 W, VASO EN VIDRIO TEMPLADO CAPACIDAD 1.25 LITROS, 10 VELOCIDADES, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1		
86	PARRILLA DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE	PARRILLA PARA PINCHOS DESARMABLE EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS ANCHO 110 CM, FONDO 55 CM Y ALTO 85 CM, CON UNA PARRILLA 60 X 50 CM EN ACERO CON VARILLA DE 3/16", PLANCHA DE 40X50 CM EN HIERRO 3/16", ALETA LATERAL DE 55 X 50 CM, AREA CIRCULAR PARA VASO DE ACEITE, 2 FLAUTAS DE 35CM CON INSTALACION DE GAS, TECHO DESARMABLE 200 CM x 200 CM ESTRUCTURA EN TUBO 3/4" CON CARPA, BANDEJA EN LATA PARA COLOCAR CARBÓN DE 60 X 50, INSTALACION A GAS, CON RUEDAS DE 20 CM DE DIAMETRO.	UNIDAD	1		
87	BARRIL AHUMADOR 28 LIBRAS CON ACCESORIOS	BARRIL AHUMADOR MEDIANO DE 28 LIBRAS, EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, CON ACCESORIOS (10 GANCHOS, 1 JALADOR, 1 CHORICERA, 1 CARBONERA, 1 CENICERO, 1 PARRILLA ABATIBLE)	UNIDAD	1		
					TOTAL	

VALOR **OFERTA:**

Anexo 7 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA REQUERIDA.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-MGA-007-2026										
N° de orden	CONSECUTIVO RUP	Entidad Contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución reportado en el RUP		CÓDIGOS	Fecha de iniciación (Dia-mes-año)	Fecha de terminación (Dia-mes-año)	VR TOTAL FACTURADO SMMLV REPORTADO EN EL RUP
			N°	Objeto	I, C, UT OTRA	%				
LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.										
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.										
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.										
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO.										
NOTA No. 5: PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.										
NOTA No. 6: PARA EL VALOR TOTAL FACTURADO SE TOMARÁ EL VALOR BÁSICO FACTURADO MAS EL IVA, MÁS AJUSTES.										

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 8- CERTIFICACIÓN MULTAS Y/O SANCIONES.

Lugar y fecha
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Municipio de MÁLAGA

Proceso De Selección Abreviada por subasta inversa No: **XXXX**

Ref.: Certificación Multas y/o Sanciones.

Respetados Señores: Por medio de este documento _____ yo _____(nombre del representante legal o apoderado del proponente o nombre del representante legal o apoderado del integrante de la estructura plural), actuando en nombre y representación de _____(nombre o razón social del proponente o del integrante de la estructura plural), manifiesto bajo la gravedad de juramento que la mencionada(S) empresa(S), no ha(n) sido objeto de multas y/o sanciones en ningún contrato, mediante acto administrativo que haya quedado en firme, en los tres (3) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación.

Nombre del proponente o del integrante de la estructura plural_____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

Anexo 9- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

Yo, _____, identificado con , en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con , y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos

seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ a los () del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
Nombre completo del proponente:
Nit:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Email: _____
Firma del proponente y/o representante legal

Anexo 10- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES).

Yo, _____, identificado con _____, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los () del mes de _____de _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nombre completo del proponente:
Nit:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Email:

Firma del proponente y/o representante legal